

495 - 1/12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

NOTA I.P.R.A. N° 1425/11.-

USHUAIA, 16 de Junio de 2011.-

Señor Presidente:

Me dirijo a Ud, en relación a vuestra Nota N°12 de fecha 13 de junio de 2011, mediante la cual nos invitan a participar de la reunión de la Comisión 1, referente al Expediente CDL N° 285/10 proyecto de Ordenanza, mediante el cual se declara de Interés Municipal la lucha contra la Ludopatía.

En tal sentido, debo agradecer la invitación en nombre del señor Presidente y todo del equipo de trabajo, y hacerles saber que desde nuestro Instituto se esta trabajando desde el año 2007, cuando se puso en vigencia la Resolución I.P.R.A. N° 642/07 "PROGRAMA DE AUTOEXCLUSIÓN", como así también la Resolución I.P.R.A N° 205/11 PROYECTO I.P.R.A.- JUEGO SALUDABLE. (de las cuales se ajuntan copia), con mucho éxito y para los fines sociales que fue pensado el mismo; y es muy significativo el trabajo encarado desde ese cuerpo, y nos resulta importante resaltar que este tipo de tares, siempre debe realizarse en el marco de un EQUIPO INTERDISCIPLINADO DE TRABAJO, con quienes ya están haciéndolo desde hace tiempo, y esperamos poder sumarlos.

Sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal, nosotros entendemos algunos puntos importantes que se deben trabajar. A saber:

- Artículo 3° Puntos e; f ; h; i.
- Artículo 6° en su totalidad.

Sin otro particular, y agradeciendo la invitación para trabajar en tan importante proyecto que redundará en beneficios para nuestra comunidad, saludamos a UDS., muy cordialmente.

Al señor
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Damián DE MARCO
SU DESPACHO.-

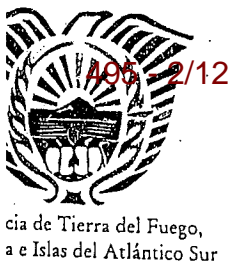
Manuel Silva
Intendente y Relaciones Institucionales
IPRA

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

16-06-11 14:30
495
h 285/10
P. Silva

Proyecto I.P.R.A.
JUEGO SALUDABLE

02901-433515 - Interno 114
afmedina@ipra.gov.ar



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



USHUAIA, 12 JUN. 2007

VISTO: El Expediente I.P.R.A. N° 410/07, caratulado: "S/ PROGRAMA DE INFORMACION Y ASISTENCIA AL JUEGO COMPULSIVO - LUDOPATIA"; y

CONSIDERANDO:

Que este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en el marco de la apertura del centro de Atención Integral para Jugadores Compulsivos, estima conveniente proceder a la reglamentación de la solicitud de autoexclusión de aquellas personas que voluntariamente decidan excluirse así mismas de las distintas Salas de Juegos de Azar de la Provincia.

Que el programa de Autoexclusión de Salas de Juegos de Azar, importará una ayuda destinada a asistir a los interesados que soliciten su incorporación al mismo, sin que ello implique responsabilidad alguna para este Organismo, ni para los explotadores de las Salas, por las violaciones en que los mismos pudieran incurrir.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario n° 2845/93.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Aprobar a partir de la fecha de la presente, el programa de Autoexclusión que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.
- ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Autoexclusión que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
- ARTICULO 3°.- Establecer que todas las personas que soliciten su Autoexclusión a la entrada en vigencia de la presente, deberán en un plazo de treinta (30) días hábiles ratificar su voluntad de Autoexcluirse de las Salas de Juego mediante la suscripción del formulario de Solicitud de Autoexclusión que por la presente se aprueba. Vencido dicho plazo sin que el interesado haya ratificado su voluntad de autoexcluirse, quedará automáticamente fuera del programa de Autoexclusión.
- ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados, a las Salas de Juegos de Azar, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Juegos, a la Dirección Río Grande, dar copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 642 107.-

[Handwritten initials]

[Signature]
Secretaría
I.P.R.A.

[Signature]

EDGARDO LEFOLL
DIRECTOR I.P.R.A.

[Signature]
Presidente
IPRA

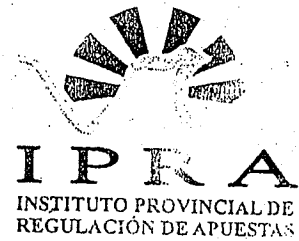
ES COPIA DEL

[Signature]
Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
ADP Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”




IPRA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS

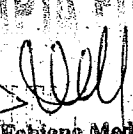
ANEXO I - RESOLUCION I.P.R.A. N° 642 /07.-

PROGRAMA DE AUTOEXCLUSION DE SALAS DE JUEGOS DE AZAR

- **Objeto:** El programa de Autoexclusión constituye una herramienta destinada a aquellas personas que voluntariamente decidan excluirse a si mismas de concurrir a las Salas de Juegos de Azar de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S..
- **Sujetos comprendidos:** Toda persona que considere de su interés, no participar en Juegos de Azar; para lo cual voluntariamente acordará mantenerse fuera, y autorizar ser rechazado su ingreso a todas las Salas de Juegos de Azar de las que este Instituto resulta Autoridad de Aplicación, a través de la suscripción del formulario de solicitud de Autoexclusión (Anexo II).
- **Salas de Juegos comprendidas:** el requerimiento comprenderá a las Salas del Bingo, Casinos Tradicionales y Casinos Electrónicos, Agencias Oficiales.
- **Efectos y Alcances:** La solicitud efectuada respecto de alguna de las Salas de Juego, importará idéntico efecto respecto de las restantes Salas de Juego de la Provincia.
- **Plazo de Vigencia:** la suscripción implicará la autoexclusión de las Salas de juego, por un término de dos (2) años, cuyo vencimiento importará la caducidad de la solicitud, encontrándose la persona automáticamente habilitada para ingresar en las Salas de Juego.
- **Revocación:** la solicitud de autoexclusión es irrevocable.
- **Responsabilidad:** El ingreso al programa, implica la total aceptación de la presente, así como la asunción de toda responsabilidad al respecto. El solicitante expresa expresamente de toda responsabilidad al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.
- **Procedimiento:** Todo interesado, deberá completar en forma personal, en cualquiera de las Salas de Juego comprendidas, el formulario de solicitud de Autoexclusión (Anexo II). Asimismo deberá adjuntar dos (2) fotografías actualizadas, así como exhibición y copia de su Documento de Identidad.
- **Obligaciones de las Salas de Juegos:**
 - a) Proveer formularios de Solicitud de Autoexclusión (Anexo II).
 - b) Proveer información sobre Programa de Asistencia y Prevención de la Ludopatía.
 - c) Dar cumplimiento al presente Programa, y al acuerdo de Autoexclusión, en la medida de lo posible y razonable, atento la dinámica del juego de que se trata y las particularidades del caso.
 - d) Remitir copia de la solicitud al programa de Prevención y Atención al Jugador Compulsivo, a fin de que tome intervención y preste asistencia al interesado.


EDUARDO LEFOLI
DIRECTOR I.P.R.A.
Río Grande


Horacio Hector Sosa
Presidente
IPRA


Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas
IPRA



“ LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION ”
“ NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD ”



ANEXO II - RESOLUCION I.P.R.A. N° 642/07

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTOEXCLUSION

- o El programa de Autoexclusión de Salas de Juegos de Azar, del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, se encuentra destinado a proveer ayuda a quienes consideren de su mayor interés, no participar en Salas de Juegos de Azar.
- o Para ello, el I.P.R.A. se encuentra preparado para asistirlo en su decisión de autoexclusión, a través del programa de Asistencia y Prevención al Juego Compulsivo (línea de atención gratuita 0-800), y a través de la suscripción de la presente solicitud.

ACUERDO:

Solicitud N° _____

----- A los _____ días del mes de _____ del año 20_____

yo: _____ DNI N° : _____

domicilio real en _____ N° _____

de la ciudad de _____, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A. encontrándome en completo uso de mi discernimiento y en conocimiento total de los alcances del siguiente acto, manifiesto voluntariamente, que:

- 1.- NO ingresaré a ninguna Sala de Juego de la provincia, Casinos, Bingos o Agencias Oficiales.
- 2.- En caso que intente ingresar, me sea rechazada la entrada a todas las Salas de Juego, Casinos, Bingos o Agencias Oficiales.
- 3.- Me sea prohibido, el ingreso y permanencia en las mismas.
- 4.- Que si intentara, o lograra ingresar a cualquier Sala de Juego, me será requerido el retiro inmediato del lugar.
- 5.- Que el ingreso a cualquier Sala de Juego, durante la vigencia del presente acuerdo, importara su violación e incumplimiento.
- 6.- Que mi exclusión sea durante el plazo de dos (2) años a partir de la firma de la presente.
- 7.- Que la presente solicitud la otorgo con carácter irrevocable, con pleno conocimiento de su alcance y sus efectos.
- 8.- Que el ingreso al presente Programa, es voluntario, responsabilizándome exclusivamente de su cumplimiento, eximiendo expresamente toda responsabilidad al respecto, al I.P.R.A. y a las Salas mencionadas.
- 9.- Que comprendo y consento que ni la Sala, ni el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas pueden garantizar totalmente el cumplimiento del presente.

Acompaño al efecto, dos (2) fotografías actualizadas, aceptando que las mismas sean remitidas a las restantes Salas de Juego, al único efecto del cumplimiento del presente.

IMPORTANTE - LEER CUIDADOSAMENTE: Entiendo que al ingresar a este programa, no resulta obligación, ni responsabilidad de terceros; por lo que expresamente renuncio a iniciar cualquier acción legal contra las Salas de Juego, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y/o al Estado Provincial, por violación o incumplimiento del presente. Reconozco que las Salas de Juego, el I.P.R.A., ni el Estado Provincial resultan responsables de las pérdidas o daños que por mi propio accionar produzca en mi patrimonio y/o persona, o de las pérdidas o daños que por mi propio accionar produzca en mi patrimonio y/o persona de terceros.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

EDGARDO LEFOL
DIRECTOR I.P.R.A.

HORACIO...
Presidente
I.P.R.A.

ANDREA FABIANA MEDINA
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

USHUAIA, 18 MAR. 2009

VISTO: El Expediente I.P.R.A. N° 410/07, caratulado: "S/ PROGRAMA DE INFORMACION Y ASISTENCIA AL JUEGO COMPULSIVO - LUDOPATIA -"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 642 de fecha 12 de junio de 2007, se aprueba a través de su Anexo I, el programa de autoexclusión de las Salas de Juegos de Azar de la Provincia.

Que el Artículo 3° de la resolución de marras establece que, todas aquellas personas que soliciten su autoexclusión deberán en un plazo de treinta (30) días haber ratificado su voluntad de autoexcluirse de las Salas de Juegos.

Que el mencionado artículo le ocasiona una fuerte debilidad a dicho programa, en virtud de que el mismo intenta brindar, a quien sufre una adicción una herramienta para alejarse de la misma.

Que difícilmente el adicto al juego como cualquier otro adicto, pueda sobreponerse al mismo, sin la ayuda de un programa efectivo que lo asista de su decisión en este caso la de autoexcluirse.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 108°, inciso d) de la Ley Provincial N° 141, corresponde efectuar el respectivo acto administrativo aclaratorio.

Que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto con retroactividad al 12 de junio de 2007, lo establecido mediante el artículo 3° de la Resolución I.P.R.A. N° 642/07.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario n° 2845/93.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACION DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto con retroactividad al 12 de junio de 2007, el Artículo 3° de la Resolución I.P.R.A. N° 642/07, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados, a las Salas de Juegos de Azar, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Juegos, a la Dirección Río Grande, dar copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 249 /09.-

[Handwritten signatures and notes]
a.g.
Jefe Dpto. Recursos Humanos
I.P.R.A.

ALEJANDRO L. VIDAL
Jefe Div. Problemas Ludopáticos
I.P.R.A.

Andrés Miguel Del Hoyo
SECRETARIO DE JUEGOS
I.P.R.A.

Adrián Rubén Arias
PRESIDENTE
I.P.R.A.

RAVIO E STRONGOLI
Jefe Dpto. Recursos Humanos
I.P.R.A.

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

ES COPIA FIEL

María Estela Repetto
Despacho
I.P.R.A.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS

Nota N° 447 /2011
Ushuaia, 14 de febrero de 2011

PRESIDENTE
Ricardo Uribe
S. / D

A través de la presente, me dirijo a UD. con motivo de presentarle el programa de acción denominado PROYECTO IPRA JUEGO SALUDABLE.

El IPRA es un ente autárquico que se desempeña en la esfera del Ministerio de Salud. En tal sentido, y teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de los juegos de azar en la provincia, el Estado no puede estar ausente en lo que son las patologías del juego, pero sobre todo debe ejercer un rol de promotor del juego en contextos de salud. Para eso, y poniendo el espíritu de creación del instituto como eje central de la gestión y tomando la iniciativa para la promoción, concientización y prevención en relación al juego saludable es que se propone un plan de gestión tendiente a establecer como eje al juego saludable en su concepción lúdica, social y responsable; siendo el IPRA el referente institucional que debe fomentar y difundir esta visión como una de las políticas del Estado Provincial.

Tanto a nivel provincial, como nacional se desarrollan políticas comerciales en torno a los juegos de azar ofreciendo un ideal de lujo, suntuosidad, esparcimiento, diversión, entretenimiento que contrasta con la realidad cotidiana. Estas estrategias publicitarias intentan instalar en el imaginario popular la idea de un éxito rápido y sin esfuerzo movido esencialmente por el objetivo primario que obedece a una ecuación económica. En tal sentido el Instituto que no sólo regula estos juegos sino que también los comercializa, debe promover las conductas saludables en torno a ellos con un programa con recursos económicos propios que remita a la naturaleza misma de la actividad institucional del IPRA y que no nos limite a acciones y esfuerzos aislados de encuadres muy argumentados y forzosamente justificados porque no existe un instrumento administrativo y cuenta específica para llevar el programa PROYECTO IPRA JUEGO SALUDABLE adelante.

ES COPIA FIEL

Lic. Valeria Sar
Asesora de Presidencia
I.P.R.A.

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

Maria Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho

El PROYECTO IPRA JUEGO SALUDABLE debiera constituir el marco de desarrollo de los juegos de azar promoviendo esta actividad en el marco de la racionalidad y de la salud. En tal sentido, toda acción conducente que aporte al desarrollo del juego en condiciones saludables es pertinente e inherente a las actividades de este instituto.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) reconoció en 1980 a la Ludopatía como una enfermedad progresiva que daña y merma la salud del jugador. Por eso la adicción al juego debemos abordarla no como un vicio sino como los primeros síntomas de una enfermedad que se propaga rápidamente.

Claro está que la mejor manera de contrarrestar estas patologías es a partir de abordar de lleno las causas y tener una política activa, clara y sostenida en torno al juego saludable, además de coordinar un servicio serio y profesional para aquel que ha desarrollado esta patología. En tal sentido, el Instituto promovería una visión mas integral que no solo atiende la patología sino y sobre todo, aborda el juego como un agente de salud regulando los contextos en los que se desarrolla.

A continuación, detallo acciones planificadas tentativas para llevar adelante en el marco de este proyecto.

- Redefinición de la salas de bingo como salas de juego y espacios lúdicos.
- Revista del IPRA con contenidos en relación al juego saludable
- Campaña de concientización, prevención y promoción del juego saludable
- Creación de una dirección en la institución destinada a tal fin
- Participación activa en eventos culturales, sociales y deportivos relacionados al juego saludable.
- Articulación con universidades y centros de investigación para el desarrollo y profundización del juego saludable como campo de investigación y eje temático (de diferentes disciplinas sociales: antropología, pedagogía, comunicación, psicología, entre otros)
- Desarrollo de contenidos en la página Web institucional relacionados a la temática
- Establecer vínculos con las empresas proveedoras del IPRA y las empresas relacionadas al juego de azar, tercer sector, y privado en general con motivo de promover en el interior de las mismas esta visión de juego saludable. Realizar acciones en conjunto, convenios, etc. Sello de calidad ,
- Promover los eventos sorteos, rifas, promociones, etc. que tengan como eje al juego saludable.
- Contratar referentes sociales de alto impacto con credibilidad, transparencia, identificados por la comunidad fueguina como personalidades creíbles y autorizadas para comunicar los contenidos de las campañas de bien público para llevar adelante.

Valeria Car
 Jefa de Presidencia
 I.P.R.A.

ES IMPRIMIBLE

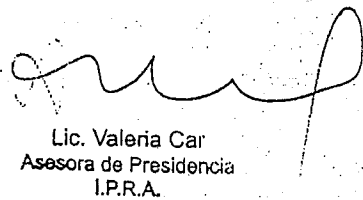
Andrea Fabiana Medina
 Jefa Dpto. Juego Saludable
 Instituto Provincial
 de Regulación de Apuestas

ES COPIA FIEL

Finalmente, y como lanzamiento del PROYECTO IPRA JUEGO SALUDABLE, sería altamente recomendable llevar adelante como institución los festejos oficiales a realizarse del 8 al 13 de marzo, en homenaje al Día Internacional de la Mujer coordinando una agenda importante con referentes locales y nacionales del campo de la salud y de la cultura, para promover y dar a conocer este nuevo proyecto en el marco de los festejos, charlas, jornadas, debates, obras de teatro, reconocimientos y homenajes que se puedan organizar o coordinar.

Adjunto Proyecto de Resolución PROYECTO IPRA JUEGO SALUDABLE,

Sin otro particular, la saludo atte.

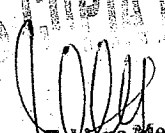


Lic. Valeria Car
Asesora de Presidencia
I.P.R.A.

ES COPIA FIEL

María Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho
I.P.R.A.

ES COPIA FIEL



Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

495 - 9/12



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

USHUAIA, 14 FEB 2011

INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

VISTO: el Expediente I.P.R.A. N° 000319-US-2011 caratulado: "S/PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE" , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adjunta NOTA N° 447/11 en la cual se explicitan los argumentos que dan origen al mencionado proyecto.

La necesidad de contar con un instrumento legal y administrativo del PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE.

La obligación por parte del Instituto Provincial de Regulación y Apuestas de llevar a cabo una política activa que promueva el juego en contextos de salud.

Que el I.P.R.A. es un ente autárquico que se desempeña en la esfera del Ministerio de Salud y Acción Social (véase, Ley 88, Artículo 1°).

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) reconoció en 1980 a la Ludopatía como una enfermedad progresiva que daña y merma la salud del jugador y que es indispensable abordar la adicción al juego no como un vicio sino como los primeros síntomas de una enfermedad que se propaga rápidamente.

Que existen proyectos vernáculos que tienden a impulsar medidas orientadas a la prevención de la ludopatía y la promoción del juego responsable, cual es el proyecto de ley que detenta media sanción en la Provincia hermana de Santa Fe.

Que la mejor manera de contrarrestar estas patologías es a partir de abordar de lleno las causas y tener una política activa, clara y sostenida en torno al juego saludable, además de coordinar un servicio serio y profesional para aquel que ha desarrollado esta patología.

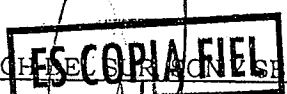
Que en la provincia, desde una perspectiva histórica, ha desarrollado un crecimiento exponencial de los juegos de azar sin un equilibrio provisto por políticas claras de promoción en torno al juego saludable.

Que el Estado no puede estar ausente en lo que son las patologías del juego, es más, debe ser protagonista principal y ejercer un rol de promotor del juego en contextos de salud y de manera responsable.

Que en virtud del avance y/o promoción del derecho humano a la salud, los derechos sociales y ambientales no solo a nivel nacional, sino supranacional, lo cual demanda un accionar estatal eficaz y oportuno, y siendo que es de vital importancia tomar la iniciativa para la promoción, concientización y prevención en relación al juego saludable.

Que el PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE es un plan de gestión tendiente a establecer como eje al juego saludable en su concepción lúdica, social y res-

[Handwritten signature]



Maria Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho
I.P.R.A.

Ricardo [Handwritten]
Presidente
I.P.R.A.

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

///2.-

ponsable; siendo el I.P.R.A el referente institucional que debe fomentar y difundir esta visión como una de las políticas del Estado Provincial.

Que tanto en el ámbito Provincial como Nacional se desarrollan políticas comerciales en torno a los juegos de azar ofreciendo un ideal de lujo, suntuosidad, esparcimiento, diversión, entretenimiento que contrasta con la realidad cotidiana.

Que estas estrategias publicitarias intentan instalar en el imaginario popular la idea de un éxito rápido y sin esfuerzo movido esencialmente por el objetivo primario que obedece a una ecuación económica

Que el Instituto que no sólo regula estos juegos sino que también los comercializa, erigiéndose en obligado directo a promover las conductas saludables en torno a ellos con un programa con recursos económicos propios que remita a la naturaleza misma de la actividad institucional del I.P.R.A.

Que el PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE se sustenta en una política de visión integral y será un conjunto de acciones programáticas detalladas en el ANEXO I pero no cerradas, ya que durante el proceso de implementación se podrán ir incorporando nuevas acciones orientadas hacia el mismo objetivo surgido del proceso de retroalimentación o feed- back.

Que el PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE debe tener una cuenta con afectación específica para poder implementarse de manera rápida, clara y efectiva.

Que El PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE debiera constituir el marco de desarrollo de los juegos de azar promoviendo esta actividad en el contexto de la racionalidad y de la salud siendo pertinente e inherente a las actividades de este instituto toda acción conducente a aportar al desarrollo del juego en condiciones saludables.

Que, habiéndose dictado la normativa que confiere las facultades legales al rubricante para el dictado del presente, conforme a lo normado en la Ley Provincial N° 88, artículo 1°, 3°, 9° apartado a), b), v) y cc., corresponde instruir las medidas relacionadas al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario n° 2845/93.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha de la presente, el PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE cuyas acciones a modo indicativo se enuncian en el Anexo I, el

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL

Maria Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho
I.P.R.A.

Ricardo Uribe
Presidente
I.P.R.A.

///3.-

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

495 - 11/12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur // /3.-

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Declarar el PROYECTO I.P.R.A. JUEGO SALUDABLE de Interés Institucional por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Conformar una cuenta específica destinada al financiamiento del proyecto que será alimentada por los nuevos o mayores ingresos del Instituto, o por un acto administrativo específico dictado a tal fin.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Administración, a la Dirección Operativa y Comercial, a la Dirección Río Grande, remitir copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 205 /11.-

Lic. Pablo Bautista
Secretario Juegos
I.P.R.A.

Ricardo Uribe
Presidente
I.P.R.A.

Andrea Pablana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas.

ES COPIA FIEL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINOS"

María Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho
I.P.R.A.

495 - 12/12



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

ANEXO I-RESOLUCION I.P.R.A. N° 205 /11.-

- Redefinición de las salas de bingo como salas de juego y espacios lúdicos.
- Revista del I.P.R.A. con contenidos en relación al juego saludable.
- Campaña de concientización, prevención y promoción del juego saludable.
- Creación de una dirección en la institución destinada a tal fin.
- Participación activa en eventos culturales, sociales y deportivos relacionados al juego saludable.
- Articulación con universidades y centros de investigación para el desarrollo y profundización del juego saludable como campo de investigación y eje temático (de diferentes disciplinas sociales: antropología, pedagogía, comunicación, psicología, entre otros).
- Desarrollo de contenidos en la página Web institucional relacionados a la temática.
- Establecer vínculos con las empresas proveedoras del IPRA y las empresas relacionadas al juego de azar, tercer sector, y privado en general con motivo de promover en el interior de las mismas esta visión de juego saludable. Realizar acciones en conjunto, celebrar convenios, crear sellos de calidad, etc.
- Promover los eventos, sorteos, rifas, promociones, etc. que tengan como eje al juego saludable.
- Contratar referentes sociales de alto impacto con credibilidad, transparencia, identificados por la comunidad fueguina como personalidades creíbles y autorizadas para comunicar los contenidos de las campañas de bien público para llevar adelante.

P.B.

Sr. Pablo Bautista
Secretario Juegos
I.P.R.A.

Ricardo Uribe
Presidente
I.P.R.A.

ES COPIA FIEL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

Andrea Fabiana Medina
Jefa Dpto. Juego Saludable
Instituto Provincial
de Regulación de Apuestas

María Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho